

C.S.G.

76001400302820180062300

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora mediante el cual solicita se oficien a las entidades Servicio Occidental de Salud y Coomeva ESP con el fin de obtener información de la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación.-1014

Santiago De Cali, Catorce (14) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICACION: 76001400302820180062300

En atención a la constancia secretarial que antecede una vez verificado el trámite realizado del actor antes las entidades mencionas y a la fecha no ha obtenido respuesta, el despacho procederá de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso., Juzgado.

RESUELVE

1.- OFICIAR a las entidades SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS SA y COOMEVA EPS SA a fin de que informen a este despacho nombre e identificación del pagador, dirección de domicilio, correo electrónico y numero de contacto del señor RAUL EDUARDO CARMONA BEDOYA identificado con C.C. No 1.144.134.414., conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria